

11. MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Una vez realizada matrícula, bien sea la matrícula inicial o bien sea la ampliación de matrícula, únicamente podrá modificarse **en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su formalización**. Transcurrido este plazo no se admitirá, salvo en supuestos excepcionales y documentados, modificación de matrícula.

Supuestos: No se autorizarán modificaciones de matrícula que no se ajusten a los siguientes supuestos:

- a. Solicitud de cambio de una asignatura por otra de igual o superior número de créditos.
- b. Solicitud de anulación de asignaturas hasta un máximo del 25 % del total de ECTS de la matrícula inicial o de la ampliación.

Procedimiento: El estudiante debe tramitar su solicitud de modificación de matrícula (Impreso M-M) a través del Campus Virtual – Blackboard, adjuntando a la solicitud el resguardo de pago del recargo correspondiente.

El recargo por modificación de matrícula será 115 € por cada asignatura modificada (cambio de una asignatura por otra) o anulada, salvo que la modificación esté motivada por causas imputables a la propia Universidad ([ver: Precios por Servicios Administrativos y Reconocimiento de Créditos](#)).

Modificación de matrícula y Reajuste de matrícula:

1. La solicitud de reajuste de matrícula presentada fuera de los plazos establecidos al efecto, será considerada modificación de matrícula y, en consecuencia, devengará un recargo de 115 € por cada asignatura anulada y/o 115 € por los créditos reconocidos.
2. Si el estudiante no solicita la anulación de las asignaturas y/o créditos de la matrícula que le hayan sido reconocidos dentro del plazo establecido para el reajuste de matrícula, y se tengan que realizar de oficio por la Secretaría General, la anulación de asignaturas devengará un recargo de 115 € por cada asignatura anulada y/o 115 € por los créditos reconocidos.